

RESOLUCION 672 DE 2016

(septiembre 16)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 276 de 2019>

"Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES – y se ordena otras disposiciones"

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 276 de 2019, 'por la cual se convalidan y actualizan las Tablas de Retención Documental para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.935 de 25 de abril 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo [12](#) de la ley 1324 de 2009, así como por los numerales 1, 2, 9 y 13 del Decreto Reglamentario [1](#) de 2009

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 594 del 14 de julio del 2002, ordenó a las entidades del Estado, en diferentes niveles, la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental.

Que en concordancia con lo anterior, el Acuerdo No 039 del 31 de octubre de 2002, proferido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental.

Que para garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES, se hace necesaria la adopción e implementación de las Tablas de Retención Documental.

Que mediante Resolución No. [349](#) del 02 de julio de 2013, se creó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y se le asignó, entre otras funciones, la de establecer mediante el estudio previo respecto a las Tablas de Retención Documental del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES.

Que el Comité de Archivo del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, elaboró y presentó a la Dirección General, las Tablas de Retención Documental con el fin de solicitar su aprobación.

Que la Dirección General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, en concordancia con las Tablas de Retención Documental ajustadas a los requerimientos del Archivo General de la Nación, de acuerdo con la recomendación de la Secretaría General, razón por la cual, considera procedente su adopción y difusión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo 6 de la Resolución 276 de 2019> ADOPTAR Tablas de Retención Documental que obran en el Anexo No. 1 a la presente Resolución, las cuales serán de obligatoria observancia y aplicación para todas las dependencias del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES.

ARTÍCULO SEGUNDO. <Resolución derogada por el artículo 6 de la Resolución 276 de 2019> ORDENAR a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Instituto, la difusión de las Tablas de Retención Documental adoptadas por este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. <Resolución derogada por el artículo 6 de la Resolución 276 de 2019> El Comité de Archivo del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES podrá modificar las Tablas de Retención Documental adicionando las Series, Subseries y Tipos Documentales que resulten necesarias y pertinentes.

PARÁGRAFO. En los términos señalados en este artículo, las Tablas de Retención Documental serán objeto de revisión y/o actualización cuando se presenten circunstancias que modifiquen la estructura orgánica del Instituto o cuando se modifiquen las funciones asignadas a sus dependencias y en general, cuando existan necesidades del servicio así lo impongan.

ARTÍCULO CUARTO. <Resolución derogada por el artículo 6 de la Resolución 276 de 2019> Los Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina, serán los responsables de la transferencia y de la organización de los expedientes, de conformidad con los plazos y criterios establecidos en las Tablas de Retención Documental aprobadas para cada una de las dependencias del Instituto.

ARTÍCULO QUINTO. <Resolución derogada por el artículo 6 de la Resolución 276 de 2019> La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

XIMENA DUEÑAS HERRERA

Directora General ICFES

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
n.d.  
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

